



FUNDACIÓN
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

Este documento coincide íntegramente
con el original

Nº Expediente:

M/236/2016/I

Pro.: Diego Ribera Sanchís

ACTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por FeS-UGT Contact Center frente a DIGITEX INFORMATICA, S.L.U. por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de discrepancias con la implantación de un sistema "Meta4" que impide cumplir el plazo establecido convencionalmente para comunicar un justificante de ausencia, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 5 de septiembre de 2016 a las 09:30 horas:

- D. Juan Navas Muñoz en su condición de Asesor Jurídico de DIGITEX INFORMATICA, S.L.U.
- D^a. Almudena Gómez Navarro en su condición de Delegada de Secc. Sind. UGT
- D. Álvaro Barreiro Álvarez en su condición de Representante de AST
- D. Carlos Prieto Carretero en su condición de Representante estatal de FeS-UGT Contact Center
- D^a. Carolina Rodríguez García en su condición de Asesora de CSI-F
- D. David Sánchez García en su condición de Representante de USO
- D. José G. Consuegra Fernández de Capel en su condición de Delegado de Secc. Sind. CGT
- D. Juan Morgado Martín de Hijas en su condición de Delegado Secc. Sind. STC
- D^a. Julia Bermejo Derecho en su condición de Letrada de USO
- D^a. Lourdes Rey Arribas en su condición de Delegada de Secc. Sind. UGT
- D^a. Mar Fuentes Garrido en su condición de Responsable de Telemarketing FSC-CCOO Madrid
- D. Mario Collado García en su condición de Delegado de Secc. Sind. CCOO
- D^a. Montserrat Sánchez Ávila en su condición de Representante del sector de Contact Center de Federación de Servicios CCOO
- D. Santiago Alonso Fernández en su condición de Secretario General de Sector Federal de Telemarketing de CGT
- D^a. Yolanda Caballero Merino en su condición de Delegada de Secc. Sind. STC



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

Nº Expediente:

M/236/2016/1



Este documento coincide fielmente
con el original

Fdo.: Diego Ribera Sanchís

Actúan como mediadores:

- D. Bernardo García Rodríguez
- D. José Luis Fraile Quinzaños

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente ACUERDO por la dirección de la empresa y las representaciones sindicales siguientes de las que se detalla su porcentaje de representatividad en la empresa:

CCOO (37,8%), UGT (25,6%), STC (15,9%), CGT (7,3%), AST (2,4%) y CSI-F (3,7%).

El texto del acuerdo es el siguiente:

Con carácter preferente las/os trabajadoras/es justificarán sus ausencias a través del sistema Meta4.

Si el/la trabajador/a carece, por cualquier causa, de los medios para justificar su ausencia a través de Meta4 bien sea por no tener instalado el sistema en su ordenador y/o no tenga acceso al escáner desde el mismo o cualquier otro medio necesario para poder justificar la ausencia a través de dicho sistema, podrá entregar en mano el justificante de la ausencia a la persona que la empresa designe en su centro de trabajo, firmando ésta el recibí de la entrega.

El plazo de entrega o envío de los justificantes será de 24 horas desde el fin del permiso o ausencia correspondiente salvo que ese día no tuviera obligación de trabajar, en cuyo caso dicho plazo se computará dentro de las 24 horas del primer día de trabajo efectivo; excepto para los casos de IT que se aplicarán los plazos establecidos en la Ley General de la Seguridad Social.

La representación sindical de USO (7,3%) no suscribe el presente acuerdo.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 12:46 horas del 5 de septiembre de 2016 y que suscribe Diego Ribera Sanchís, Letrado del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

San Bernardo, 20 - 5º (Madrid-28015)

Teléfono: 91.360.54.20

Fax: 91.360.54.21

www.fsima.es